



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 6, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

En atencion á los motivos que ha tenido el ministro de Hacienda para disponer, en uso de la autorizacion que concedí á mis ministros responsables por mi real decreto de 20 de mayo último lo que creyó conveniente al buen servicio de la intendencia de la provincia de Orense, he venido en confirmarlo, y en nombrar en su virtud para que desempeñe aquel destino á D. Domingo García Varela, subdelegado de rentas que fué del partido de Santiago; declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda al actual intendente D. Cristóbal Mata.

Dado en Barcelona á 11 de agosto de 1844. —Rubricado de la real mano.—Madrid 24 de agosto de 1844.—El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

En atencion á los motivos que ha tenido el ministro de hacienda para disponer, en uso de la autorizacion que concedí á mis ministros responsables por mi real decreto de 20 de mayo último lo que creyó conveniente al buen servicio de la intendencia de la provincia de Málaga he venido en confirmarlo, y nombrar en su virtud para que se encargue de la referida intendencia á D. Ramon Barbaza, que obtuvo igual destino en Sevilla; quedando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda D. Miguel Maria Fuentes, intendente de Málaga.

Dado en San Felipe de Játiva á 18 de agosto de 1844.—Rubricado de la real mano.—Madrid 24 de agosto de 1844. El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Negociado núm. 4.—Circular.

La Reina ha tenido á bien mandar que la insignia de los comisarios de proteccion y seguridad pública sea solo por ahora el baston que previene el art. 11 de la Real orden circular de 30 de Enero último, suprimiéndose la faja que por el mismo artículo se usa en la actualidad.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1844.—Pidal.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En virtud de reclamacion del señor juez de primera instancin de Trujillo, las justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas diligencias á fin de conseguir la captura y remision á dicho juzgado de los malhechores Juan Alvarez y José Teso cuyas señas se espresan á continuacion, contra quienes se procede criminalmente por haber robado en la noche del 8 del corriente á D. José Montalvo y su criado Juan Gomez en aquella jurisdiccioo.

Madrid 24 de agosto de 1844.—Antonio Benavides.



*Señas de los ladrones.*

Ambos se conducen con pasaporte, uno expedido en Alcántara en esta provincia y el otro en Ciudad-Real; se llaman Juan Alvarez y José Teso; el primero de 20 à 30 años, dos varas cumplidas, color claro, vestido de ropa de verano rayada y sombrero chambergo; el segundo de 30 años, estatura menos de dos varas, vestido de paño pardo con bombachos; ambos armados de escopetas y cananas. Llevan dos caballos, uno negro muy gordo y otro castaño oscuro. El Juan Alvarez resulta ser vecino de Ciudad-Real, tratante en ganado caballar y lanar. El José Teso es vecino de esta corte, soltero y traginante, y se conduce con pasaporte como arriba queda dicho.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Por providencia del señor intendente de rentas de esta provincia, se ha señalado para los remates de las fincas que à continuacion se expresan el dia 28 de agosto de doce à una.

*En quiebra de don Marcelino Trago.*

La primera porcion del convento que fue de Jesus, estramuros de la ciudad de Zaragoza, comprende la iglesia vieja hasta el arco toral y las 4 capillas de cada lado, y ademas el trozo de corral delante de la puerta hasta el callejon que se ha de formar de nuevo para dar paso à las otras porciones de 8 varas de ancho, confrontante con dicho callejon de mediodia, con camino de herederos al poniente, con la cuarta porcion al norte en su arco toral; consta de 1,155 varas cuadradas de sitio; no està arrendado, pero los peritos le han graduado de renta 600 rs.; capitalizado en 13,500 rs. y tasado en 32,842 rs. vn., en que se saca à subasta. Esta primera porcion puede destinarse para graneros.

La segunda porcion de dicho edificio convento, que comprende el patio descubierto interior con todos los claustros que toman la luz de èl, los dos ramos de celdas que dan al oriente y mediodia con los cerrales y cubiertos, sita el callejon, la escalera principal y cementerio en línea; linda por el mediodia con callejon que se ha de formar de nuevo de 8 varas de ancho, al poniente con la primera porcion ó sea la iglesia hasta el arco toral: por el norte con la cuarta que forma la iglesia provisional y corral contiguo al cementerio, y al oriente con la tercera porcion, ahora huerto de don Juan Manuel Estrada; consta de 2,510 varas cuadradas de sitio propio: no està arrendada, pero los peritos la han graduado la renta de 900 rs.: capitalizado en 20,250 rs., tasado en

65,480 rs., en que se saca à subasta. Esta segunda porcion puede destinarse para habitaciones.

La cuarta porcion de dicho edificio convento que comprende el crucero de la iglesia vieja, la torre, cubiertos inmediatos à la iglesia provisional y parte del cementerio con el callejon de este detras de la iglesia; confronta por el mediodia con la iglesia vieja en su arco toral de la primera porcion y toda la línea del claustro hasta la escalera principal de la segunda porcion, por el poniente con caminos de heredades, por el norte con huerto que fue de dicho convento, y por oriente con la escalera principal de la segunda porcion: consta de 1,100 varas cuadradas de sitio propio, tasada en 11,568 rs. capitalizada por la renta de 550 reales en que se saca à subasta.

Esta cuarta porcion puede destinarse para graneros.

La primera de las porciones en que ha sido dividido el convento de Mínimos, à la entrada del pueblo de Fuentes de Ebro, que comprende la nave de la iglesia, crucero, sacristías y capillas; consta de 953 varas cuadradas propias y 105 de servidumbre; linda con molino de aceite huerta y la segunda porcion: no està arrendada; pero los peritos la han graduado la renta de 400 rs. anuales, capitalizada en 9,000 rs., y tasada en 16,320 rs., en que se saca à subasta. Puede destinarse para graneros.

La segunda porcion del espresado convento de Minimos, que comprende el patio interior, el claustro en sus cuatro lados, tres tramados de celdas, una à la calle, otra à la huerta y otra al corral, y la escalera principal, con derecho de luces y vertiente de aguas pluviales à la vuelta y corral de entrada: consta de 1,800 varas cuadradas y propias: linda con la primera porcion, huerta y entrada que fue de dicho convento: no està arrendada, pero los peritos le han graduado la renta de 900 rs. anuales: capitalizado en 20,250 rs.; y tasado en 32,420 rs., en que se saca à subasta. Esta segunda porcion puede destinarse para casas y posada pública.

NOTA. Los cinco últimos números de esta relacion han sido retasados en virtud de órden de la junta superior de venta de bienes nacionales de 9 de abril próximo pasado.

**PARTE NO OFICIAL.****ANUNCIOS.**

*Juzgado de primera instancia de Getafe.*

D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de



marina y juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de Ciriaco Berihuete, vecino de Villaverde, para que dentro de 30 dias perentorio, comparezcan ante mí en el oficio del presente escribano por sí ó por su procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes que el referido Berihuete tiene hecho para satisfacer sus créditos; cuyo término ha de principiar á contarse desde el dia siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; pues le oiré y guardaré justicia, con apercibimiento de que pasado el plazo referido sin mas citar ni mas emplazar declararé por bien formado el concurso y los autos concernientes á él, se sustanciarán por su rebeldía en los estrados de mi audiencia, les parará todo perjuicio como si se hicieren en sus personas y procederé á lo demas que haya lugar en derecho.

El 31 del presente mes de agosto de diez á once de su mañana en la casa del ayuntamiento del pueblo de Oteruelo del Valle se venden á pública subasta las leñas de rebollo que contienen las matas llamadas hoyos matazo de las cerradas con su rabujal del Prado de la Nava para la corta y carboneo en la próxima invernada con el correspondiente permiso. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento de Rascafria tiene acordada con licencia superior la venta de las leñas del robledillo, tasadas en 4,900 rs., el dia 8 de setiembre próximo bajo el pliego de condiciones que está formado al efecto.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en la subasta.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de la Cuesta, Aldeasar y Berrocal, jurisdiccion de la ciudad de Segovia; su dotacion será la que se convenga con los vecinos; los aspirantes dirigiran sus solicitudes al ayuntamiento constitucional del mismo pueblo, teniendo entendido que para su provision está señalado el dia 29 de setiembre próximo.

Se halla vacante el magisterio de primera educacion de la villa de Pozuelo del Rey, distante cinco leguas de la capital. Su dotacion consiste en 4,400 rs. pagados de propios por el ayuntamiento. Ademas de retribucion se satisface por cada uno de los educandos 3 rs. men-

nales aquellos que escriben, dos cuartos cada sábado y media fanega de trigo anual.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al secretario de ayuntamiento, francas de porte, en el término de quince dias desde su insercion en el Boletin Oficial y Diario de Avisos, pues pasados se procederá á su aprobacion.

En la villa de Perales del Rio, se hallan concluidos los repartimientos de contribuciones de culto y clero, y cuota fija del presente año, y de manifiesto por espacio de ocho dias; lo que se hace saber por el presente anuncio á todos los hacendados forasteros para que durante este tiempo aleguen lo que tuviesen por conveniente si se creyeren agraviados pues pasados no se les oirá y se remitiran á la aprobacion superior.

## VARIETADES.

### COLMENAS (1).

*Trabajos de las abejas.* El primero en que se ejercitan es en limpiar su habitacion, embetunarla por todas partes con brea que cogen de los pinos, tejos y yemas de los álamos, cubriéndolo de modo que nada pueda penetrar, y dejando libre solo una entrada delante de la colmena; en lo alto de ella, y sobre la capa de betun, empiezan á fabricar con la boca y las patas las primeras casillas de los panales, dando á cada uno de ellos forma exàgona, esto es de seis lados perfectamente iguales.

Estos panales se componen de casillas dobles, ó alveolas adosadas unas contra otras; el fondo en punta de diamante, la entrada mas estrecha que lo demas, y guarnecidas de un filete: cada casilla tiene cinco líneas de hondo, y tres de ancho, y se cuentan en cada panal cerca de cuatro mil de ellas; las destinadas al desovo de lozànganos son mayores, tienen siete ú ocho líneas de hondo, y mas de tres de diámetro; mayores son aun las en que hacen las reinas el desovo, pues tienen quince líneas de largo, y estan hechas con mas solidez; pero no sirven mas que una vez, pues luego que las ninfas hembras se transforman en moscas, las destruyen las abejas, y en su lugar hacen otras casillas comunes.

Los panales tienen tres separaciones: el mas alto es para la miel que las sirve de alimento en el invierno: el segundo para la formacion de las abejas, y el tercero para la cera, y es donde se

(1) Véanse nuestros números 1912 y 1917.



retiran durante el frío. Después de haber trabajado sus celdillas las llenan de miel, comenzando por lo alto y posterior de la colmena: cúbrenla miel con películas que se hacen convexas, y allí se condensa. En el espacio de quince días, en mayo, un enjambre bien poblado llena de cera su colmena por mitad, y no descansa hasta que cada abeja tiene su casilla; de modo que durante el curso de las tres estaciones, siendo favorables, se hallan las colmenas llenas hasta el asiento donde están fijas: es cierto que los años muy secos, ó demasiadamente húmedos las son contrarios.

Para coger la cera se envuelven entre las flores donde la hallan, y cargándose así de su polvo amarillo y craso, que une al pelo de que están cubiertas, hacen pasar sus partículas de una pata á otra para darlas consistencia, y cuando vuelven á la colmena, se descargan de ella; aunque hay quien dice que las abejas tragan esta pasta que las sirve de alimento, y que después de digerida, se forma de ella una espuma de color amarillo de que fabrican sus panales.

Para la miel recorren diversidad de plantas y flores, tanto en los jardines, como en las praderías y bosques, y de ellas extraen con sus trompitas cuanto tienen de mas fino y espirituoso, y vienen á depositarlo al receptáculo comun.

Las abejas tratan su miel con grande economía, pues solo hacen uso de ella para alimentarse cuando no hallan que comer en el campo, lo que sucede en el invierno, y se conoce su necesidad, cuando á la entrada de las colmenas y sobre sus asientos se halla una especie de salvado grueso; en cuyo caso debe ponerse encima de las tablas donde asientan las colmenas un plato con un poca de avena del año y un buen terron de azúcar. En el invierno se tapan bien las entradas de las colmenas, porque el frío es muy dañoso á las abejas, y aun después del invierno, y tal vez en verano, se ve gran número de ellas muertas; pero se renuevan cada año por la producción del desovo con que se vuelve á poblar la colmena.

Llámanse enjambre las abejas nuevas del mismo año, que regularmente en número de diez á doce mil, desamparan su antigua habitación, buscando otra para formar una nueva colonia.

Debe impedirse á las abejas abandonar su primera colmena por ir á habitar á otra parte, lo que suelen hacer cuatro ó cinco veces al año, en cuyo caso corre riesgo de perecer el primer pie en el año siguiente: para precaver este daño, debe atenderse al punto de marchar los enjambres para no perderlos de vista, lo que se ejecutará desde principios de mayo hasta fin de junio, y desde las nueve de la mañana, hasta las cuatro ó cinco de la tarde.

Conócese que una colmena enjambra, cuan-

do las abejas salen de ella con extraordinaria rapidez, cuando aparece el sol claro, después de un tiempo nubloso.

Desde que se advierte salir algun enjambre, lo que se conoce por la oscureción del aire en el sitio donde revolotea, se va allá, y hace algun ruido con una llave, y una almirez ó caldero; esto hace detener al enjambre, y asentarse sobre algun arbolito; pónese debajo un escriño, sacudese la rama y cae dentro el enjambre, debiendo asentarse luego la colmena sobre un bieldo ó dos palos en cruz, para dejar libre la entrada á las abejas, y cubrir el cesto con unos manteles, extendiendo otros debajo, en defecto de bieldo: si la rama es alta se sube á ella y se la sierra, y cuando el enjambre ha hecho asiento en algun tronco de árbol, se le desprende con una escoba, esparciendo agua al aire para que el enjambre entre prontamente; se colocará en el sitio destinado, pero no muy cerca del pie ó colmena principal. Cuando los enjambres no son grandes, pueden ponerse dos ó tres en una colmena, y unirlos al mas débil, metiendo este primero.

No deben enjambrear las colmenas con mucha frecuencia, esto es, mas de tres veces, pues hay peligro que así el pie como los enjambres perezcan por el trabajo excesivo. Por otra parte, no habiendo hecho los enjambres suficiente acopio de provision para el invierno, no se hallan en estado de sufrir su rigor, y así para impedirles que enjambren mas, se ponen alzas á las colmenas, que son unos cercos de la misma materia y circunferencia que ellas, con cuyo auxilio logran los enjambres desahogo, y permanecen con gusto, fortificándose allí los últimos.

Los mejores enjambres son los primeros del mes de mayo, porque entonces la tierra produce flores en abundancia, al paso que los últimos siendo mas pequeños trabajan menos, no tienen tanto alimento ni de tanta sustancia, y como son débiles no pueden resistir el calor de la estancia y así la abandonan.

(Se concluirá.)

## MERCADO.

*Dia 23 de agosto.*

Trigo de 32 á 37 rs. fanega.  
Cebada de 14 á 15½ rs. vn.  
Algarrobas de 20 á 22 rs.  
Aceite de 52 á 54 rs. arroba.  
Idem filtrado á 56.